



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 08 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N°099-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

VISTA:

La Hoja de Trámite N° 274 del 08 de febrero del 2023 con solicitud de la estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo, pide matricula excepcional de las asignaturas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Privado y Derecho Comercial Exterior, correspondiente al Plan de Estudios del 2001- no vigente a la fecha y la Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2023/UNTUMBES-CU ; y.

CONSIDERANDO:

La estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo, con la solicitud del visto pide matricula excepcional de las asignaturas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Privado y Derecho Comercial Exterior, correspondiente al Plan de Estudios del 2001- no vigente a la fecha, fundamenta haber ingresado el 2017 a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES., y su formación profesional ha realizado bajo el Plan de Estudios del año 2001, el mismo que ya no se encuentra vigente, y las asignaturas que solicita llevar en forma excepcional porque los objetivos y temas por unidades son diferentes al Plan de Estudios 2018 y no tienen la convalidación correspondiente, ampara su petición en la Resolución N°1091-2022/UNTUMBES-CU del 19 de setiembre del 2022, que dispone a las diferentes facultades y a la Dirección de Asuntos Académicos, para que las asignaturas de plan de estudios no vigentes se deben administrar en la misma forma y modo que se administran los exámenes especiales, sin el pago de la tasa establecida para la administración de cursos especiales.

El Reglamento de Estudios de Pregrado establece *"El estudiante que al término de su último ciclo de estudios adeuden una o dos asignaturas electivas u obligatorias para culminar su carrera profesional pueden solicitar examen especial, el examen especial es programado, elaborado y administrado por un jurado ad hoc, integrado por tres docentes designados por el Consejo de Facultad correspondiente, a propuesta del Departamento Académico que ofrece la asignatura"*, tal como establece los artículos 47 y 48 del citado reglamento.

La Resolución de Consejo Universitario N°1091-2022/UNTUMBES-CU., del 19 de setiembre del 2022, dispone ampliar para el Semestre Académico 2022-II., lo dispuesto en la Resolución N°059-2022/UNTUMBES-CU., del 25 de febrero del 2022, sobre realización de matrículas excepcionales para aquellos estudiantes que registran matrículas en asignaturas de plan de estudios no vigentes, disponiendo a las diferentes facultades y a la Dirección de Asuntos Académicos, para que las asignaturas de plan de estudios no vigentes se deben administrar en la misma forma y modo que se administran los exámenes especiales, sin el pago de la tasa establecida para la administración de cursos especiales; es decir mediante la designación de jurado ad hoc , sin el pago de la tasa correspondiente.

RESOLUCIÓN DECANAL N°099-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

La ampliación dispuesta mediante Resolución de Consejo Universitario N°1091-2022/UNTUMBES-CU., del 19 de setiembre del 2022, solo es hasta el Semestre Académico 2022-II, sin embargo es jurisprudencia administrativa que se puede invocar como antecedente para la aplicación del principio de interés superior del estudiante previsto en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la UNTUMBES.

De la revisión de los sílabos de las asignaturas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Privado y Derecho Comercial Exterior, correspondiente al Plan de Estudios del 2001- no vigente a la fecha, no son similares o iguales a los sílabos de las mismas asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2018, por lo que no pueden ser convalidados. A la estudiante recurrente para completar su carrera profesional bajo el Plan de Estudios 2001 solo le falta aprobar las asignaturas mencionadas anteriormente; por lo que en aplicación del principio de interés superior del estudiante y las resoluciones de consejo universitario invocados precedentemente, corresponde amparar la petición del estudiante sujeto a la ratificación por el consejo universitario antes de su ejecución.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2023/UNTUMBES-CU., se autoriza a los Señores Decanos de las diferentes facultades de la UNTUMBES, la emisión de resoluciones decanales individuales con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su respectiva ratificación, de los estudiantes que se acojan al beneficio de matrícula excepcional de las asignaturas de planes de estudios no vigentes para el Semestre Académico 2023-I, la referida resolución faculta para cada caso de estudiantes que tienen pendiente asignaturas de planes de estudios no vigentes y hayan culminado el XII Ciclo, siempre que dichas asignaturas no sean más de tres, en el caso de la recurrente ha concluido sus estudios y queda pendiente tres asignaturas, por lo que corresponde amparar la petición.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de la estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo con Código de Matrícula 070159161; para que sea evaluada excepcionalmente a través de un jurado ad hoc, en las asignaturas siguientes: Derechos Humanos, Derecho Internacional Privado y Derecho Comercial Exterior; designándose a los miembros del jurado ad hoc que a continuación se indica:

DERECHOS HUMANOS (D615051) VIII

- | | |
|--|----------------------|
| • Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla | : Presidente. |
| • Mg. Roberto Carlos Medina Rengifo | : Secretario. |
| • Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont | : Vocal. |

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (D615056) CICLO IX

- | | |
|--|----------------------|
| • Mg. Hugo Chanduví Vargas. | : Presidente. |
| • Mg. Frank Alexander Díaz Valiente | : Secretario. |
| • Mg. Christhiam Giancarlo Loayza Pérez | : Vocal. |

RESOLUCIÓN DECANAL N°099-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

DERECHO COMERCIAL EXTERIOR (D615070) CICLO XII

- **Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera** : **Presidente.**
- **Mg. Julio César Ayala Ruiz** : **Secretario.**
- **Mg. Roberto Carlos Medina Rengifo** : **Vocal.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la matrícula excepcional de la estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo, en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGAU), incorporando las asignaturas Derechos Humanos y Derecho Comercial Exterior en el Semestre Académico 2022-II y la asignatura Derecho Internacional Privado en el Semestre Académico 2022-I.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros del Jurado Evaluador, en el plazo de 30 días calendario después de notificada con la presente Resolución, ingresen el resultado de la evaluación en el SIGAU, previa entrega de las actas de instalación y evaluación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo, se encuentra exceptuada del pago de la tasa por curso excepcional.

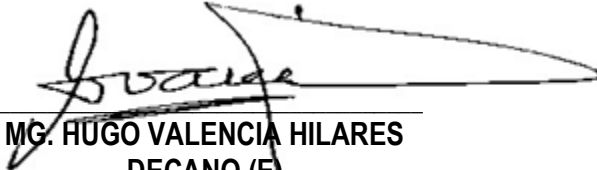
ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico, y Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad de sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la ejecución de la presente resolución una vez que sea ratificada por el consejo universitario

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a la estudiante Lesly Rossmery Lindao Izquierdo, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) **MG. HUGO VALENCIA HILARES**, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política


MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Interesado
Archivo.